

DECRETO N°: 702
TEMUCO: 21 FEB. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lorenzo Javier Marusic kusanovic, con fecha 19 de febrero del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO NOCHE DE BRUJAS", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Lorenzo Javier Marusic kusanovic, con fecha 19 de febrero del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$40.460.000, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3063984



"SERVICIO DE PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO NOCHE DE BRUJAS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC

En Temuco, a 19 de febrero del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Punta Arenas, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de febrero del año 2025 se aprobó el Trato Directo N° 13-2025 "Servicio de Producción Actuación Artística del Grupo Noche de Brujas", a Desarrollarse el Día 23 de febrero de 2025 en la Cancha N° 2 del Parque Estadio Municipal de Temuco, con don Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es "siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". El referido decreto alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

306 2872



SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, el Servicio de Producción Actuación Artística del Grupo Noche de Brujas, a Desarrollarse el Día 23 de febrero de 2025 en la Cancha N° 2 del Parque Estadio Municipal de Temuco, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 13-2025, en donde se individualizan los servicios a ejecutar y sus características técnicas, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 83, ya singularizado, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$40.460.000, impuestos incluidos, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de los Términos de Referencia Administrativos.

CUARTO:

El servicio será prestado el día 23 de febrero del año 2025.

QUINTO:

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al prestador, en caso de incumplimientos las multas establecidas en los Términos de Referencia, de acuerdo al detalle y montos establecidos en el citado documento. La aplicación de



multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago único.

SIXTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, y a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, éste hace entrega de certificado de fianza N° W9702-017574 de Inge S.A.G.R., tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco por la suma de \$2.023.000, con fecha de inicio el día 18 de febrero del año 2025 y fecha de término el día 23 de mayo del año 2025.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2025.

DÉCIMO:

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 04 de febrero del año 2025.



DÉCIMO PRIMERO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Powered by  Firma electrónica avanzada
LORENZO JAVIER
MARUSIC KUSANOVIC
2025.02.21 09:43:32 -0300

LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC
PRESTADOR

MMA/afr